



SECRETARIA DE INTENDENCIA  
 Municipalidad de RIO CEBALLOS  
 RECIBIDO 06, 05, 94

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**Ciudad de Río Ceballos**

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°786/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual solicita la autorización para la pavimentación de un sector del Radio Urbano de la Ciudad de Río Ceballos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el Plan de Pavimentación Urbana 3° Etapa -Construcción de Pavimento Articulado.-;  
 Que la mencionada pavimentación posibilitará la disminución de gastos de mantención de calle de tierra y mejorará las condiciones de tránsito vehicular, y el consiguiente aspecto urbanístico de la Ciudad;  
 Que se adjunta al Proyecto, los Registros de Oposición debidamente conformados, que cumplimentan lo establecido por la Ordenanza N°465/89;  
 Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art.1°-AUTORIZASE la Pavimentación de un sector del Radio Urbano de la Ciudad de Río Ceballos, con la construcción de Pavimento Articulado de Hormigón.-

Art.2°-DETERMINASE COMO calle a pavimentar en esta obra, la que a continuación se indica:  
 -JHON F. KENNEDY entre GENERAL PAZ Y CHACABUCO.

Art.3°-DISPONESE que los trabajos se ejecuten "POR ADMINISTRACION" Municipal de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimentación N°465/89, y en las condiciones y especificaciones Técnicas contenidas en el legajo confeccionado al efecto, que se menciona a continuación y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:  
 a) Memoria Descriptiva.-  
 b) Plego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-  
 c) Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.-

Art.4°-AUTORIZASE al D.E.M. a realizar la cobranza de la presente Obra prorrateando el precio entre los propietarios frentistas conforme a la Ordenanza N°465/89.-

Horacio Enrique Paz  
 Secretario  
 C. D.



JOSE L. CHISA  
 PRESIDENTE  
 C. D.



**CONCEJO DELIBERANTE**

**Ciudad de Río Ceballos**

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°786/94

hoja n°2

///////

Art.5°-LOS PAGOS se realizarán del siguiente modo:

Contado anticipado:20% de descuento, entre los 15 y 30 días de inicia da la Obra.-

Contado:10% de descuento dentro de los treinta (30) días de realizado el pavimento frente a la propiedad.-

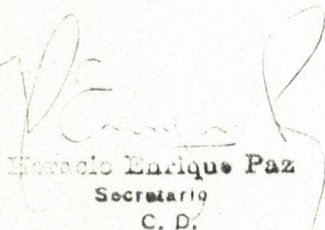
Plan de Cuotas:12 y 24 cuotas con un interés anual del 6%. El D.E.M. podrá mediante Decreto fundamentado, y previo Informe Socio Económico establecer otras modalidades de pago.-


Art.6°-EL PROYECTO DE LA OBRA fué confeccionado por la Secretaría de O.P.P.-

Art.7°-PASE a conocimiento de las Secretarías que integran el D.E.M. y de quien mas corresponda a sus efectos.-

Art.8°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Mayo 2 de 1994.-

  
Heracio Enrique Paz  
Secretario  
C. D.

  
JOSE L. CHESA  
PRESIDENTE  
C. D.

